



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.038-2015

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Enero - Junio /20

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con dirección para efectos de comunicación en la colonia Altamira, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, CA.24 AVE.20 y 21 SO. Con Tarjeta de Identidad N° 1623-1966-00145, quien actúa en nombre y representación propia; que para los efectos de este Adendum se denominara **"EL ARRENDATARIO"**, que para los efectos de este hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL;** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 1456/17-12-2019 de fecha 17 de Diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en donde se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR EDGARDO ULISES PINEDA**

Edgardo Pineda

A

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn www.ihss.hn

ADENDUM No.15 CONTRATO No.038-2015 EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ ENE-JUN 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL; por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio 2020, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum al Contrato de Arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MI VEINTE (2020).** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Trece días del mes de Enero del Dos Mil Veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA SR. EDGARDO ULISES PINEDA HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS "EL ARRENDADOR"


"EL ARRENDATARIO"

20/8/2020
Facho-7

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo